



ACUERDO No. 30
(De 1 de septiembre de 2026)

“Por el cual se aprueba la donación de cuatrocientos balboas (B/.400.00), en concepto de apoyo a favor de Iván Según Onofre Cenciòn Sambrano”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el martes 1 de septiembre de 2026, fue presentada ante el Pleno del Concejo Municipal nota suscrita por moradores de la comunidad de Jaguito (corregimiento de Santa Cruz de Chinina), mediante la cual solicitan apoyo con alcantarillas para los pasos vehiculares que se encuentran en avanzado deterioro por el uso y el pasar de los años en dicha comunidad.

Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día martes 1 de septiembre de 2026, ha analizado la solicitud y considera que la exoneración propuesta, se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones establece: “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito”.

Que el Acuerdo Municipal No. 12 de abril de 2025, que aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chepo y publicado en la Gaceta Oficial Digital No.30266-A, del lunes 28 de abril de 2025, contempla la partida presupuestaria destinada a donaciones para personas.

Que en mérito de lo anterior esta Cámara Edilicia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, autorizar al Tesorero Municipal para que realice el desembolso de la suma de cuatrocientos balboas (B/.400.00), del fondo correspondiente a la Junta comunal de Santa Cruz de Chinina, destinada como donativos a personas, a favor de Iván Según Onofre Cenciòn Sambrano portador de la cédula de identidad personal No8-823-1089, quien representará a los moradores que están afectados por el deterioro de los diferentes puntos de acceso que han quedado con muy poca accesibilidad con el transcurrir del tiempo para los habitantes de dicha comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir desde su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


H.R. Janeline Cortes
Presidente del Concejo Municipal




Jonathan Rios
Secretario del Concejo Municipal

REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

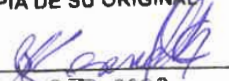



LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo




YANERIS GUTIÉRREZ
Secretaria General

~~SECRETARÍA~~ DEL CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA: 
FECHA: 15 SEP 2026